

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE SALUD
COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS
COMISIÓN DE AUTORIZACIÓN SANITARIA

REGISTRO SANITARIO DE PLAGUICIDAS No.
RSCO-INAC-0101U-0719-092-0.01

007641, 007642

El presente registro con fundamento en lo establecido por los artículos; 4º párrafo cuarto, 8, 14 y 16, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción I, 14, 17, 26, 39 fracciones XXI y XXIV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 3, 15, 16 fracciones IV y X, 17, 17A de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo; 1, 3 fracciones XXII, XXVIII, 4 fracción III, 13 apartado A fracción IX y X, 17 bis fracción IV y XII, 194 fracción III, 195, 197, 198 fracción II, 204, 278, 279, 281, 368, 369, 371, 376, 376 bis, 378, 380 y 393 de la Ley General de Salud; 1, 2 inciso c fracción X, 15, 36 y 37 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 1, 3 fracciones I incisos g y h, V, VII, XIII, XI, 4 fracción II inciso c, 10 fracciones VIII, IX y X, 11 fracciones VI y XI, y 14 fracciones I y XIV del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios; Artículos 1, 2, 3, 9, 23 Bis 1, Bis 2, Bis 3 y Bis 4 del Capítulo III referente al Procedimiento para la Prórroga de Registros Sanitarios y demás relativos al Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos, en su última publicación en el Diario Oficial de la Federación de fecha 13 de febrero de 2014; Décimo Segundo del Acuerdo por el que se delegan las Facultades que se señalan en los órganos administrativos que en el mismo indican de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, publicado el 07 de abril de 2010 y el 23 de marzo de 2012 en el Diario Oficial de la Federación; así como los relativos y aplicables del Acuerdo por el que se dan a conocer los trámites y servicios, así como los formatos que aplica la Secretaría de Salud, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, inscritos en el Registro Federal de Trámites y Servicios de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, publicado el 28 de enero de 2011 en el Diario Oficial de la Federación y tomando en consideración la resolución final emitida en relación a la documentación recibida con No. de solicitud: 203300631A0034 y la respuesta a la prevención única de información número: 223300CT090028 se PRORROGA el registro del producto que a continuación se describe:

Titular del Registro: SYNGENTA AGRO, S.A DE C.V.
Domicilio: EJE. 130 NO. 125
ZONA INDUSTRIAL DEL POTOSI
78090, SAN LUIS POTOSI, SAN LUIS POTOSI

Domicilio Fiscal
SYNGENTA AGRO, S.A. DE C.V.
AVENIDA INSURGENTES SUR EXT. 1431 PISO 12
INSURGENTES MIXCOAC
03920, BENITO JUAREZ, CIUDAD DE MÉXICO

RFC: SAG 9704042R4

No de licencia o aviso de funcionamiento: 03 FP 24 028 0001

CARACTERÍSTICAS DEL PRODUCTO

Nombre Comercial: KLERAT MATA HORMIGA GEL / KLERAT MATA HORMIGA GEL 0.126 / KLERAT MATA HORMIGA GEL 0.01

Nombre Común del ingrediente activo:
TIAMETOXAM

Función: INSECTICIDA

Uso: DOMESTICO

Presentación: INSECTICIDA EN GEL

Categoría Toxicológica: 5 PRECAUCION

Fecha de caducidad del producto ***

Fabricante del ingrediente Activo:
REPUBLICA DE LA INDIA - SYNGENTA INDIA LTD. / ESTADOS UNIDOS DE AMERICA - SYNGENTA CROP PROTECTION LLC

Formulador:

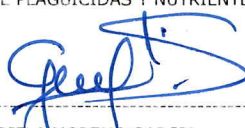
Maquilador:

Proveedor:

Fecha de expedición
06/10/2020

Fecha de vencimiento:
06/10/2025

SUBDIRECCION EJECUTIVA DE PLAGUICIDAS Y NUTRIENTES VEGETALES


Q.A. GABRIELA MORENO GARCIA

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO DEL ACUERDO POR EL QUE SE DELEGAN LAS FACULTADES QUE SE SEÑALAN, EN LOS ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS QUE EN EL MISMO SE INDICAN DE LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 7 DE ABRIL DE 2010.

Este documento no es válido si presenta tachaduras, borraduras o enmenduras
ST-DEAPE-360 / 3300631A0034 / 3300631A0034 / 3301 / /CF-Go7KE

223300CT090028

007641, 007642

Composición Porcentual:

Ingredientes(s) Activo(s):

	CONTENIDO	RANGOS DE VARIACIÓN AUTORIZADOS		Equivalente de Ingrediente Activo
		% en Peso/	% en volumen	
	MINIMO	NOMINAL	MAXIMO	
TIAMETOXAM (EZ)-3-(2-cloro-1,3-tiazol-5-ilmetil)-5-metil-1,3,5-oxadiazinon-4-ilideno (nitro)amina	0.009	0.01	0.010	0.126 g/kg

Ingrediente(s) Inertes(s)

ATRAYENTES, CONSERVADORES, ESPESANTE, NEUTRALIZANTE, AGENTE AVERSIVO Y DISOLVENTE*****

99.99

Uso Autorizado:

SE AUTORIZA SU USO PARA EL CONTROL DE HORMIGAS EN LOS SIGUIENTES LUGARES: A UN LADO DE LAS PLACAS DE LOS APAGADORES, Y/O CONTACTOS DE LUZ, EN LA ENTRADA DE LAS GRIETAS QUE SIRVAN DE REFUGIO. ATRAS DEL MOBILIARIO DE COCINA Y BAÑO, ALREDEDOR DE LA TUBERIA, EN LOS GABINETES DONDE SE LES VEA CIRCULAR Y EN LA ENTRADA DE LOS NIDOS*****

OBSERVACIONES AL REGISTRO:

- 1.- FECHA DE EMISIÓN: 22/03/2022*****
- 2.- ANTECEDENTE: 193300624A0683*****

1. SE ADJUNTA AL PRESENTE REGISTRO, LA ETIQUETA DEL PRODUCTO, QUEDANDO EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES DE ESTA SECRETARÍA Y DE LA REGLAMENTACIÓN VIGENTE APLIQUE BAJO SU ABSOLUTA RESPONSABILIDAD.
2. SE PODRÁ SOLICITAR RENOVACIÓN DE REGISTRO DEL PRODUCTO DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN.
3. ESTA AUTORIZACIÓN PODRÁ SER REVOCADA SI SE VIOLA ALGUNA DE LAS CONDICIONES CITADAS O CUALQUIER DISPOSICIÓN LEGAL APLICABLE SIN PERJUICIO DE LAS SANCIONES QUE SU CASO CORRESPONDA.
4. ESTE REGISTRO SANITARIO ES UN CERTIFICADO DEL GOBIERNO MEXICANO DE EFICACIA Y SEGURIDAD. ES REQUISITO NECESARIO PERO NO SUFICIENTE PARA SU COMERCIALIZACIÓN. SE EXPIDE SIN INTERFERIR CON DISPOSICIONES DE OTRAS DEPENDENCIAS.
5. PUBLICIDAD DIRIGIDA A: SU IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, ACONDICIONAMIENTO, VENTA O DISTRIBUCIÓN AL PÚBLICO, SERÁ DE ACUERDO A LAS CONDICIONES EN QUE HA SIDO APROBADO.

ST-DEAPE 360 /3300BARC206/3300BREL301 / /CF-Go7KE

Este documento no es válido si presenta tachaduras, borraduras o enmenduras

COF 007642